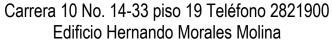
Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá





Bogotá D.C, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210070200

Observada la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág.67) y como quiera que la misma resulta ser procedente, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por FINANZAUTO S.A contra ELIANA CRISTINA GALINDO SOLAQUE, respecto del vehículo de placas EBV-577.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas EBV-577. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora FINANZAUTO S.A, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 052 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c54a012671fb58f0d766cd87be0ebc71e8228c6a835d544cf16ae0ac00e1e1b

Documento generado en 05/11/2021 10:54:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica